

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 2.700/2017

Convocatoria de Subvenciones a Empresas y Entidades Privadas de la provincia de Córdoba, para el fomento del empleo de mujeres con dificultades de inserción social, programa Emple@, correspondiente al año 2017.

BDNS (Identif.): 356568

Extracto del acuerdo de fecha 11 de julio de 2017 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones dirigida a Empresas y Entidades Privadas de la provincia de Córdoba, para el fomento del empleo de mujeres con dificultades de inserción social. Programa "Emple@" correspondiente al año 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Empresas y entidades privadas beneficiaria:**

Únicamente podrán obtener la condición de beneficiarios/as en la presente convocatoria, aquellas Empresas y Entidades Privadas de la provincia de Córdoba, que hayan formalizado contrato laboral para un periodo mínimo de seis meses a tiempo completo, con la mujer o las mujeres que se encuentren en alguno de los supuestos recogidos por la Base 3, desde el 30 de julio de 2016 hasta la fecha de finalización del plazo para presentar las solicitudes que establece la presente convocatoria.

Estarían excluidas de esta convocatoria aquellas Entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de la Diputación de Córdoba.

**Segundo. Objeto, condiciones y finalidad:**

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones de concesión de ayudas promovidas por la Delegación de Igualdad con objeto de favorecer la incorporación de trabajadoras a Empresas y Entidades Privadas de la Provincia de Córdoba.

La actividad objeto de la ayuda es la contratación laboral que ya se haya realizado desde el 30 de julio de 2016, hasta la fecha límite de finalización del plazo para presentar las solicitudes que establece la presente convocatoria.

**Tercero. Colectivos destinatarios:**

Serán objeto de subvención las Empresas y Entidades privadas de la provincia de Córdoba, que contraten o hayan contrata-

do, dentro del plazo establecido, a mujeres que se encuentren en alguno o en varios de los siguientes supuestos:

A) Mujeres víctimas de violencia de género.

B) Mujeres paradas de larga duración.

C) Mujeres con cargas familiares no compartidas.

D) Mujeres con edad igual o superior a 45 años.

E) Mujeres con un grado de discapacidad o minusvalía igual o superior al 33% o ser pensionista por incapacidad.

F) Mujeres en recuperación de algún tipo de adicción.

G) Aquellas mujeres que pese a no cumplir ninguno de los requisitos anteriores se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad.

**Cuarto. Bases reguladoras:**

Convocatoria de subvenciones dirigida a Empresas y Entidades Privadas de la provincia de Córdoba, para el fomento del empleo de mujeres con dificultades de inserción social, Programa "Emple@" durante el año 2017 y publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (tablón de edictos).

**Quinto. Presupuesto total y aplicación presupuestaria:**

El presupuesto máximo estimado para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 140.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 480 2419 47900 denominada "Subvenciones a Empresas Programa Emple@" del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2017.

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el BOP.

A las solicitudes deberán acompañarse, debidamente cumplimentados tanto documentos relativos a la contratación, como relativos a la trabajadora, siendo estos últimos tanto documentos de carácter general, como acreditaciones de los supuestos específicos de la Base 3.1.

**Séptimo. Justificación, medidas de difusión y reintegro:**

Se establecen bases específicas para regular tanto la justificación de la subvención, como las medidas de difusión de carácter público de la financiación de la actividad y sobre el reintegro de cantidades percibidas en los supuestos que se señalan.

**Octavo. Otros datos:**

Las solicitudes se cumplimentarán, según datos de la convocatoria en la Sede Electrónica de Diputación ([www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)), conforme a lo dispuesto en la Base 8 de la convocatoria.

Córdoba, a 12 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.